

es q. p. x. c. i. a. m. ^{te} han de ser p. a. c. h. a. x. a. l. o. s. V. e. c. i. n. o. s. y. p. r. i. n. c. i. p. a. l. m. ^{te} a. l. o. s. q. q. u. i. s. i. e. n. p. r. e. s. e. n. c. i. a. x. s. u. s. m. o. l. i. e. n. d. a. s. v. a. y. l. a. m. u. l. t. a. d. e. d. o. s. d. u. c. a. d. o. s. d. e. v. ^o. p. o. r. l. a. p. a. r. t. e. p. r. i. m. e. r. a. v. e. z. p. o. r. l. a. r. e. u. n. d. a. d. o. b. l. e. y. p. o. r. l. a. t. e. r. c. e. r. a. s. e. p. r. o. c. e. d. e. x. a. a. l. o. q. q. u. i. b. i. e. n. e. l. u. g. a. r. p. o. r. d. i. o.

14^o

Que los Mozos de Soldada que cuidan mulas, e otros abexios, q. se encontrare fuerde las Casas de sus Amos dadas las nuebe de la noche en todos tpo. se les castigara con tres dias de Carcel, y exipira un ducado de v. ^o por la primera vez, por la segunda doble y por la tercera se castigaria como conserpanda.

15^o

Que ninguna Persona de las q. acostumbra a vagar por las calles lo puedan hacer hasta q. sea pasada una hora despues de salir el Sol por las mananas, y por las tardes hasta el toque de las Oraciones respecto a q. esta acreditado q. mucho valiendose de la obscuridad, y poco trafico de las gentes cargar los Capazos, y Caballexias de los montones q. sacan los Labradores de sus Casas, o tienen en sus Erercales para el Conxreo de sus haciendas lo q. se observara imbiolablem. ^{te} v. a. y. l. a. m. u. l. t. a. d. e. u. n. d. u. c. a. d. o. d. e. v. ^o q. se exipira a los q. se aprehidieren en las Oras q. quedan prebenidas.

16^o

Que todos los Vecinos q. hubieren ganados Bacunos para andar por las calles, vayan a la Huerta, y subido ella han de llevar sus Reses unidas con sus hubios para de este modo evitar las desgracias, y perjuicios q. asta aqui se han experimentado. Y q. los Beceros o Reses sueltas han de llevar sus Bozos, y todos sus Cencerros, y Campanillas de buen tamaño q. se oigan a bastante distancia; Que de ningun modo han de tener otras Reses pociendo en la Huerta en Margenes, Que por de las Acequias, Cañales ni otro sitio alguno sitan solam. ^{te} en sus Bancales propios de cada labrador sin Margenes al vecino para evitar los daños frecuentes. Asi mismo q. no han de dormir de noche en la Huerta en tpo. alguno ni en Bancales propios v. a. y. l. a. m. u. l. t. a. d. e. l. o. q. f. a. l. t. a. x. e. a. c. a. d. a. c. o. r. a. o. p. t. e. d. e. l. o. r. e. f. e. r. i. d. o. d. e. c. h. o. r. r. e. d. e. v. ^o p. o. r. c. a. d. a. c. a. b. e. z. a. p. o. r. l. a.